

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DEL COMERCIO Y LA
ARTESANÍA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN Y
DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA LOGROÑO PARA EL AÑO 2020.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de octubre de 2020, por el que se adjudicaron provisionalmente las subvenciones en el área del comercio y la artesanía a entidades sin ánimo de lucro tales como asociaciones de comerciantes, federaciones de empresarios de comercio minorista y asociaciones de artesanos para la promoción y dinamización comercial en el ámbito de la ciudad de Logroño para el año 2020.
2. El certificado emitido por la Unidad de Registro General de fecha 10 de noviembre de 2020 en el que se pone de manifiesto que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no se han presentado alegaciones al Acuerdo de Adjudicación Provisional.
3. El informe emitido por el Órgano Colegiado de Comercio y Turismo de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se propone la adjudicación definitiva de las subvenciones.
4. El informe emitido por la Intervención General de fecha 13 de noviembre de 2020.
5. La propuesta de Acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 11 de noviembre de 2020.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones por un importe total de 34.814,45 €, de los cuales, 18.252,45 € corresponden a la línea 1 y 16.562,00 € a la línea 2, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto del año 2020, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria de las subvenciones en el área del comercio y la artesanía a entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones de comerciantes, federaciones de empresarios de comercio minorista y asociaciones de artesanos para la promoción y dinamización comercial en el ámbito de la ciudad de Logroño para el año 2020, de acuerdo con las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES ZONALES

ASOC. COMERCIANTES MERCADO DEL CORREGIDOR (G 26116186)

Actividad	Presupuesto subvencionable	Subvención definitiva
------------------	-----------------------------------	------------------------------

Sorteos	1.636,56 €	1.145,59 €
Exposición fotográfica	813,22 €	569,25 €
Divulgación RR.SS.	8.125,15 €	5.687,61 €
	Total	7.402,45 €

ASOCIACIÓN COMERCIANTES PLAZA DE ABASTOS (G26056507)

Actividad	Presupuesto subvencionable	Subvención definitiva
Regalo directo	8.500,00 €	5.950,00 €
Degustaciones	7.000,00 €	4.900,00 €
	Total	10.850,00 €

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y FEDERACIONES DE EMPRESARIOS (GREMIALES)**FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA RIOJA (G26359646)**

Actividad	Presupuesto subvencionable	Subvención definitiva
Aparcamiento dinamización	23.000,00 €	16.100,00 €
Divulgación librerías	660,00 €	462,00 €
	Total	16.562,00 €

Segundo: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 14 de las bases de la siguiente forma:

- El 70% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo.
- El 30% restante, a la finalización y justificación de la actividad o gasto objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

Tercero: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



antes del 31 de enero del año 2021, la documentación que se relaciona en el artículo 15 de las bases reguladoras.

Cuarto: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R. de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.